

FAQs para personas afectadas por la guerra en Ucrania que acaban de llegar a Cantabria

¿Necesitas alojamiento?

Puedes solicitar entrar en el Sistema de Acogida de Protección Internacional siempre que cumplas los siguientes requisitos:

- Ser nacional ucraniano o persona extranjera con residencia permanente en Ucrania que se ha visto desplazada de Ucrania a partir del 24 de febrero de 2022 a consecuencia de la invasión rusa iniciada en tal fecha.
- Ser nacional ucraniano o persona extranjera con residencia permanente en Ucrania que se encontraban en España cuando estalló el conflicto y no han podido regresar a su país.
- Carecer de medios económicos y cumplir el resto de requisitos del Sistema de Acogida.
- Solicitar lo antes posible y como plazo máximo tres meses protección internacional o protección temporal y, por tanto, estar documentado como tal (documento de manifiesto de voluntad de solicitud de protección internacional, documento de solicitante de protección internacional o documento de beneficiario de protección temporal)

En Cantabria debes contactar con Cruz Roja Española.

¿Dónde puedo solicitar la Protección Temporal?

La Unión Europea ha decidido activar la Directiva de **Protección Temporal** en caso de afluencia masiva de personas desplazadas para:

1. Personas desplazadas desde Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 en adelante, como consecuencia de la invasión militar por parte de las fuerzas armadas rusas que comenzó en dicha fecha:

a) nacionales ucranianos que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022;

b) apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que gozaran de protección internacional o de una protección nacional equivalente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022, y

c) miembros de las familias de las personas a que se refieren las letras a) y b) 2. Personas apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que puedan demostrar que residían legalmente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022 sobre la base de un permiso de residencia permanente válido expedido de conformidad con el Derecho ucraniano y que no puedan regresar a su país o región de origen en condiciones seguras y duraderas.

Así mismo, el 8 de marzo de 2022, el Consejo de Ministros ha acordado ampliar el ámbito de aplicación de la protección temporal a las siguientes categorías de personas:

1. Nacionales ucranianos que se encontrasen en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
2. Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y no pueden regresar a su país o región.
3. Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24 de febrero y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
4. Miembros de las familias de las personas a que se refiere los apartados 1 y 2 en los siguientes términos:

- a) Al cónyuge o su pareja de hecho;
- b) A sus hijos menores solteros o de su cónyuge, sin distinción en cuanto a si nacieron dentro o fuera del matrimonio o fueran adoptados;
- c) A otros parientes cercanos que vivieran juntos como parte de la unidad familiar en el momento de las circunstancias relacionadas con la afluencia masiva de personas desplazadas y que dependieran total o principalmente de ellos

¿Qué derechos tienes con la protección temporal? Permiso de residencia y trabajo por cuenta propia y ajena de un año de duración, prorrogable otros dos; acceso a educación, ayuda social y alojamiento adecuado y atención médica.

Dónde solicitar Protección Temporal en Cantabria

Desde la Delegación de Gobierno en Cantabria se pone a disposición un número de teléfono para solicitar cita previa en horario de 9h a 14h. de lunes a viernes

942 36 11 20

También se pone a disposición un correo electrónico **de cita previa e información** que estará disponible las 24 horas:

santander.protecciontemporal@policia.es

¿Necesitas Asistencia Jurídica?

Si necesitas asistencia jurídica, desde el colegio de abogados se prestará asesoramiento jurídico y/o asistencia jurídica de un letrado/a, la orientación jurídica especializada y gratuita mediante sus **Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y la Oficina de Víctimas (sita en el Palacio de Justicia de Las Salesas en Santander)**. Será necesaria la cita previa en todos los servicios de orientación jurídica, salvo para la asistencia en la Oficina de Víctimas.

CITA PREVIA SOJ: <https://abogaciacantabria.es/justicia-gratuita/#services>

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA DE SANTANDER

PALACIO DE JUSTICIA DE LAS SALESAS
Avenida Pedro San Martín s.n.
39010 Santander, Cantabria
Tel. y fax: 942 345 065
Horario de lunes a viernes: 10:00 – 13:00

OFICINA DE VICTIMAS DE SANTANDER: (No es necesaria cita previa)

PALACIO DE JUSTICIA DE LAS SALESAS.
Avenida Pedro San Martín s.n.
39010 Santander, Cantabria
Tel. y fax: 942 345 065
Horario de lunes a viernes: 9:00 – 14:00

SERVICIO DE ORIENTACION JURÍDICA DE TORRELAVEGA

PALACIO DE JUSTICIA
Avenida de España 10 – 39300 Torrelavega, Cantabria.
Tel./ Fax: 942 804 052.
Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA DE LAREDO

JUZGADOS DE LAREDO.
Avda. José Antonio 8 – 39770 Laredo, Cantabria.
Tel.: 942 610 422.
Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA DE CASTRO URDIALES

JUZGADOS DE CASTRO URDIALES.
Nicolás Torre, 8 – 39700 Castro Urdiales, Cantabria.
Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE SANTOÑA

CABALLERIZAS PALACIO DE MANZANEDO
C/ General Sagardía s/n – 39740 Santoña, Cantabria.
Tel.: 942 660 402.
Horario de lunes, miércoles y viernes: 10:00 – 13:00

¿Cómo empadronarse?

Para solicitar el empadronamiento debes acudir a la sede del ayuntamiento del municipio en que residas.

¿Cómo solicitar asistencia sanitaria?

La tarjeta sanitaria se obtendrá presentando el resguardo de solicitud de protección temporal de la Policía Nacional o la resolución de concesión de protección temporal del Ministerio del Interior en el Centro de Salud más cercano al domicilio. Si tienes dudas sobre el procedimiento de solicitud de asistencia sanitaria, puedes obtener más información entrando en:

https://www.scsalud.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/2162705/21248890

o bien llamando a Salud Cantabria Responde en su número de teléfono **942 204 080**

¿Cómo solicitar la escolarización de hijos e hijas en edad escolar?

Puedes acudir directamente al centro educativo que te corresponda en función de tu municipio de residencia o ponerte en contacto con el Aula de Dinamización Intercultural (ADI) de zona asignada.

Aula de Dinamización Intercultural Santander

Persona de contacto: José Luis Peña Salas (Director)

Tfno.: 686 652 882

Mail: adi.santander@educantabria.es

Horario: Lu. a Vi. 9:00 a 14:00, Ju: 16:00 a 18:00

Aula de Dinamización Intercultural Torrelavega

Persona de contacto: Alma Ibaceta Palacio (Directora)

Tfno.: 942 807 990/ 619 607 895

Mail: adi.torrelavega@educantabria.es

Horario: Lu. a Vi. 9:00 a 14:00, Ju: 15:30 a 17:30

Aula de Dinamización Intercultural Laredo

Persona de contacto: Nuria Atienza Taura (Directora)

Tfno.: 682 080 479

Mail- adi.aula.de.dinamizacion.intercultural.de.laredo@educantabria.es

Horario: Lu. a Vi. 9:00 a 14:00, Ma: 16:00 a 18:00

¿Has venido junto a tu animal de compañía?

Si has llegado junto a tu animal de compañía, debes notificar la llegada a los Servicios Veterinarios Oficiales del Gobierno de Cantabria y mantener en aislamiento al animal a la espera de que los Servicios Veterinarios, servicio gratuito, te informen sobre cómo proceder. Para realizar la notificación, se pone a disposición las siguientes direcciones de correo electrónico y teléfonos:

imulas@tragsa.es Teléfono 942 290 131

sbanimal@cantabria.es Teléfono 942 207 822 // 942 207 825

Para más información se pone a disposición el siguiente número de teléfono/ Whatsapp

649 457 454

Organizaciones que gestionan el Sistema de Acogida de Protección Internacional en Cantabria.

Cruz Roja Española
Los Acebos, 1
39011 Santander
Tlfn.:942 36 08 36

MPDL
Fernández de Isla, 12 bajo
39008 Santander
Tlfn.: 942 376 305

Nueva Vida
Bajada de la Encina, 6, bajo posterior
39005 Santander
Tlfn.: 942 343 428

Fuentes: CEAR, Cruz Roja Española, Ministerio del Interior, Gobierno de Cantabria, MPDL y Nueva Vida.